

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 11.008 · 1990

LEY 11.008

Boletín Oficial, 5 de diciembre de 1990 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 11.008

LEY 11008

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, el inmueble ubicado en el Partido de General San Martín, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Manzana 19, Parcela 5-e, inscripto su dominio en los Folios N°. 7.099/56 y 148/66, al Partido de General San Martín, a nombre de Juan Martín Ramírez y/o de quién o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

ARTÍCULO 2°. El inmueble citado en el artículo anterior, será transferido a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, con destino a la ampliación de la Sede Tribunalicia del Departamento Judicial San Martín.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, será imputado con cargo al Presupuesto Vigente, Carácter 1, Jurisdicción 10, Unidad de Organización 2, Item 13, Finalidad 1, Función 04, Programa 01, Sección 2, Sector 06, Partida Principal 10.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 11.008. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).